

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24

#### Gobierno Civil de la provincia

##### Minas.—Expropiaciones.

Relación rectificada de la finca «Lavarera» o «Navareda», que pretende ocupar la Sociedad «Fabrica de Mieres» para el mejor servicio de la mina «Modesta 2.ª», núme. 1.953. Nombre de la finca «Navareda» o «Lavarera». Situación: Cadaval, concejo de Mieres. Superficie: 6.244 metros cuadrados. Propietaria doña Agustina Argüelles, vecina del Caballín. Linderos: al Norte terreno de la Sociedad expropiante, Sur camino y terreno de Elías Suarez, Este terreno de Fernando Velasco y más de dicha Sociedad, y Oeste senda para servicio de fincas y terreno de los herederos de Fernando Argüelles. La Alcaldía de Mieres hace constar que examinado el repartimiento de rústica de dicho Ayuntamiento, resulta que D.ª Agustina Argüelles no figura pagar contribución alguna, no apareciendo por tanto en los libros de amillaramiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del art. 17 de la Ley vigente de Expropiación forzosa, para que las personas interesadas puedan en el plazo de quince días exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.

Oviedo, 22 de Abril de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 1355

#### Agencia ejecutiva de Luarca

##### EDICTO

##### Contribución Rústica.—Año 1920-21

Don Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

183 Francisco Pola, de Arcallana, por cuotas 3,70 pesetas, por premio de segundo grado 0,55 pesetas, total débito 4,25 pesetas.

184 Eliseo Perez, de idem, por cuotas 0,43 pesetas, por apremio de segundo grado 0,07 pesetas, total débito 0,50 pesetas.

219 Bartolomé Castro, de Baos, por cuotas 26,06 pesetas, por apremio de segundo grado 3,90 pesetas, total débito 29,96 pesetas.

234 Leonor Rubio, de idem, por cuotas 2,83 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,25 pesetas.

257 Domingo Reigo, de Beumarzo, por cuotas 1,75 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 2 pesetas.

303 Eugenio Fernandez, de Cruces, por cuotas 4,57 pesetas, por apremio de segundo grado 0,68 pesetas, total débito 5,25 pesetas.

313 Rosa Quintana, de idem, por cuotas 1,75 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 2 pesetas.

408 Servando Tablón, de Langa, por cuotas 2,39 pesetas, por apremio de segundo grado 0,36 pesetas, total débito 2,75 pesetas.

438 Magdalena Cano, de Murias, por cuotas 3,47 pesetas, por apremio de segundo grado 0,52 pesetas, total débito 3,99 pesetas.

443 Antonio Garrido, de idem, por cuotas 15,20 pesetas, por apremio de segundo grado 2,28 pesetas, total débito 17,48 pesetas.

445 Domingo Garcia, de idem, por cuotas 9,33 pesetas, por apremio de segundo grado 1,39 pesetas, total débito 10,72 pesetas.

504 José Mendez, de Ocínera, por cuotas 4,78 pesetas, por apremio de segundo grado 0,71 pesetas, total débito 5,49 pesetas.

616 Jerónimo Gonzalez, de Villarin, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,33 pesetas, total débito 2,50 pesetas.

618 José Gonzalez, de idem, por cuotas 3,26 pesetas, por apremio de segundo grado 0,49 pesetas, total débito 3,75 pesetas.

707 José Moran, de Ayones, por cuotas 7,60 pesetas, por apremio de segundo grado 1,14 pesetas, total débito 8,74 pesetas.

711 Rosalía Mendez, de idem, por cuotas 3,91 pesetas, por apremio de segundo grado 0,58 pesetas, total débito 4,49 pesetas.

714 Genoveva Cano, de Corros, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16, total débito 1,25 pesetas.

861 José Rubio, de Faedo, por cuotas 0,43 pesetas, por apremio de segundo grado 0,07 pesetas, total débito 0,50 pesetas.

870 Diego Rubio, de idem, por cuotas 1,95 pesetas, por apremio de segundo grado 0,30 pesetas, total débito 2,25 pesetas.

874 Juan Andura, de Moncadas, por cuotas 6,74 pesetas, por apremio de segundo grado 1,05 pesetas, total débito 7,79 pesetas.

949 Francisco Alvarez, de Barcia, por cuotas 0,87 pesetas, por apre-

mio de segundo grado 0,13 pesetas total débito una peseta.

964 Bernardo Alvarez, de idem, por cuotas 7,16 pesetas, por apremio de segundo grado 1,07 pesetas, total débito 8,23 pesetas.

974 Carlos Fernandez, de idem, por cuotas 4,99 pesetas, por apremio de segundo grado 0,75 pesetas, total débito 5,74 pesetas.

990 Casimiro Garcia, de idem, por cuotas 0,65 pesetas, por apremio de segundo grado 0,10 pesetas, total débito 0,75 pesetas.

1016 Juan Garcia, de idem, por cuotas 3,04 pesetas, por apremio de segundo grado 0,45 pesetas, total débito 3,49 pesetas.

1030 Fernando Garcia, de idem, por cuotas 7,60 pesetas, por apremio de segundo grado 1,14 pesetas, total débito 8,74 pesetas.

1047 Esteban Mendez, de idem, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

1050 Francisco Mendez, de idem, por cuotas 10,42 pesetas, por apremio de segundo grado 1,56 pesetas, total débito 11,98 pesetas.

1077 José Perez, de idem, por cuotas 9,12 pesetas, por apremio de segundo grado 1,33 pesetas, total débito 10,45 pesetas.

1088 José Rodriguez, de idem, por cuotas 7,60 pesetas, por apremio de segundo grado 1,14 pesetas, total débito 8,74 pesetas.

1089 Manuel Rodriguez, de idem, por cuotas 17,37 pesetas, por apremio de segundo grado 2,60 pesetas, total débito 19,97 pesetas.

1092 Francisco Rodriguez, de id., por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado, 0,32 pesetas, total débito 2,49 pesetas.

1243 Teresa Parrondo, de Gallinero, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

1295 Serafin Avello, de Cadavedo, por cuotas 21,49, por apremio de segundo grado 3,22 pesetas, total débito 24,71 pesetas.

1296 Bernardo Avello, de idem, por cuotas 10,64 pesetas, por apremio de segundo grado 1,59 pesetas, total débito 12,23 pesetas.

1313 Juan Cantera, de idem, por cuotas 4,14 pesetas, por apremio de segundo grado 0,62 pesetas, total débito 4,76 pesetas.

1323 María Castro, de idem, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

1325 Manuel Coronas, de idem, por cuotas 9,99 pesetas, por apremio de segundo grado 1,50 pesetas, total débito 11,49 pesetas.

1333 José Cantera, de idem, por cuotas 1,30 pesetas, por apremio de segundo grado 0,19 pesetas, total débito 1,49 pesetas.

1349 Fernando Fanosa, de idem, por cuotas 12,50 pesetas, por apremio de segundo grado 1,39 pesetas, total débito 14,49 pesetas.

1363 Antonio García, de idem, por cuotas 25,20 pesetas, por apremio de segundo grado 3,78 pesetas, total débito 28,98 pesetas.

1365 María García, de idem, por cuotas 0,87 pesetas, por apremio de segundo grado 0,13 pesetas, total débito una peseta.

1370 José García, de idem, por cuotas 24,55 pesetas, por apremio de segundo grado 3,68 pesetas, total débito 28,23 pesetas.

1371 José Gómez, de idem, por cuotas 1,52 pesetas, por apremio de segundo grado 0,23 pesetas, total débito 1,75 pesetas.

1373 Herederos de Domingo Méndez, de idem, por cuotas 9,99 pesetas, por apremio de segundo grado 1,50 pesetas, total débito 11,49 pesetas.

1380 Rafael Méndez, de idem, por cuotas 10,20 pesetas, por apremio de segundo grado 1,53 pesetas, total débito 11,77 pesetas.

1383 Senen Méndez, de idem, por cuotas 4,99 pesetas, por apremio de segundo grado 0,75 pesetas, total débito 5,74 pesetas.

1389 José Martínez, de idem, por cuotas 2,39 pesetas, por apremio de segundo grado 0,36 pesetas, total débito 2,75 pesetas.

1390 Epifanio Martínez, de idem, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,32 pesetas, total débito 2,49 pesetas.

1401 Manuel Minojos, de idem, por cuotas 3,04 pesetas, por apremio de segundo grado 0,45 pesetas, total débito 3,49 pesetas.

1412 Manuela Pérez, de idem, por cuotas 3,05 pesetas, por apremio de segundo grado 0,45 pesetas, total débito 3,50 pesetas.

1438 Ramona Partierra, de idem, por cuotas 1,95 pesetas, por apremio de segundo grado 0,30 pesetas, total débito 2,25 pesetas.

1450 Fernando Rivas, de idem, por cuotas 3,90 pesetas, por apremio de segundo grado 0,58 pesetas, total débito 4,48 pesetas.

1449 Cirila Rivas, de Cadavedo, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

1452 Fernando Rivas, de idem, por cuotas 48,82 pesetas, por apremio de segundo grado 7,23 pesetas, total débito 55,45 pesetas.

1453 Lesmes Riveras, de idem, por cuotas 2,61 pesetas, por apremio de segundo grado 0,39 pesetas, total débito 3 pesetas.

1512 Fernando Fernández, de Villademoros, por cuotas 45,40 pesetas, por apremio de segundo grado 6,81 pesetas, total débito 52,21 pesetas.

1585 María Asenjo, de Busto, por cuotas 1,10 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,26 pesetas.

1615 José Fernández, de idem, por cuotas 3,04 pesetas, por apremio de segundo grado 0,45 pesetas, total débito 3,50 pesetas.

1668 María Méndez, de idem, por cuotas 0,65 pesetas, por apremio de segundo grado 0,10 pesetas, total débito 0,75 pesetas.

1709 José Rodríguez, de idem, por cuotas 1,95 pesetas, por apremio de segundo grado 0,30 pesetas, total débito 2,25 pesetas.

1805 María Álvarez, de Casiellas, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

1899 Joaquín Pérez, de Figueras, por cuotas 0,22 pesetas, por apremio de segundo grado 0,03 pesetas, total débito 0,26 pesetas.

1929 Ramón Boronas, de Quereñas, por cuotas 1,10 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,26 pesetas.

1973 Antonio Andina, de idem, por cuotas 1,10 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,26 pesetas.

1993 José Royo, de idem, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

2026 María Josefa García, de Quintana, por cuotas 1,75 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 2 pesetas.

2079 José García, de Ranón, por cuotas 0,37 pesetas, por apremio de segundo grado 0,13 pesetas, total débito una peseta.

2036 Angel Matiella, de idem, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

2123 Joaquín Cotariello, de San Cristóbal, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

2125 Victoriano Campoamor, de idem, por cuotas 1,74 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 1,99 pesetas.

2166 José Méndez de idem, por cuotas 1,74 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 1,99 pesetas.

2169 Ramón Pérez, de idem, por cuotas 2,61 pesetas, por apremio de segundo grado 0,39 pesetas, total débito 3 pesetas.

2205 Filomena Asenjo, de Carcedo, por cuotas 4,34 pesetas, por apremio de segundo grado 0,64 pesetas, total débito 4,98 pesetas.

2208 Antonio Cernuda, de idem, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,33 pesetas, total débito 2,50 pesetas.

2288 Antonio Méndez, de idem, por cuotas 3,04 pesetas, por apremio de segundo grado 0,45 pesetas, total débito 3,49 pesetas.

2293 María Paredes, de idem, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,32 pesetas, total débito 2,49 pesetas.

2359 María Cruces, de Muñas de Abajo, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

2407 Juan Méndez, de idem, por cuotas 6,74 pesetas, por apremio de

segundo grado 1,01 pesetas, total débito 7,75 pesetas.

2413 Ramón Martínez, de idem, por cuotas 1,74 pesetas, por apremio de segundo grado 0,25 pesetas, total débito 1,99 pesetas.

2416 Juan Pérez, de idem, por cuotas 2,61 pesetas, por apremio de segundo grado 0,39 pesetas, total débito 3 pesetas.

2441 María Villademoros, de idem, por cuotas 12,60 pesetas, por apremio de segundo grado 1,39 pesetas, total débito 14,44 pesetas.

2445 José Zabaleta, de idem, por cuotas 4,49 pesetas, por apremio de segundo grado 0,75 pesetas, total débito 5,74 pesetas.

2466 Joaquina Cruces, de Ore, por cuotas 3,69 pesetas, por apremio de segundo grado 0,55 pesetas, total débito 4,44 pesetas.

2522 José González, de idem, por cuotas 0,65 pesetas, por apremio de segundo grado 0,10 pesetas, total débito 0,75 pesetas.

2532 Severa Loza, de idem, por cuotas 3,69 pesetas, por apremio de segundo grado 0,55 pesetas, total débito 4,24 pesetas.

2561 Antonio y Felipe Rodríguez, de idem, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

2697 José Fernández, de Castañedo, por cuotas 4,99 pesetas, por apremio de segundo grado 0,75 pesetas, total débito 3,74 pesetas.

2741 Manuel Álvarez, de Turuelles, por cuotas 7,33 pesetas, por apremio de segundo grado 1,11 pesetas, total débito 8,49 pesetas.

2760 José Avello, de idem, por cuotas 5,44 pesetas, por apremio de segundo grado 0,81 pesetas, total débito 6,25 pesetas.

2818 Joaquina Fernández, de Calleas y Rescadería, por cuotas 0,65 pesetas, por apremio de segundo grado 0,10 pesetas, total débito 0,75 pesetas.

2877 José Martínez, de Crucero y Malabrigo, por cuotas 0,22 pesetas, por apremio de segundo grado 0,03 pesetas, total débito 0,25 pesetas.

2952 Martín Pérez, de Chano, por cuotas 6,51 pesetas, por apremio de segundo grado 0,98 pesetas, total débito 7,49 pesetas.

2959 Juan Rodríguez, de idem, por cuotas 4,13 pesetas, por apremio de segundo grado 0,62 pesetas, total débito 4,75 pesetas.

2963 José Rodríguez, de idem, por cuotas 3,94 pesetas, por apremio de segundo grado 0,60 pesetas, total débito 4,54 pesetas.

3011 Salomón Loza, de Muelle, por cuotas 3,65 pesetas, por apremio de segundo grado 0,55 pesetas, total débito 4,20 pesetas.

3020 Raimundo Camino, de Olavarrieta, por cuotas 10,64 pesetas, por apremio de segundo grado 1,59 pesetas, total débito 12,23 pesetas.

3023 Esteban Fernández, de idem, por cuotas 3,26 pesetas, por apremio de segundo grado 0,49 pesetas, total débito 3,75 pesetas.

3073 Josefa González, de Peña, por cuotas 12,15 pesetas, por apremio de segundo grado 1,82 pesetas, total débito 13,97 pesetas.

3068 José Ferrer, de idem, por cuotas 4,56 pesetas, por apremio de

segundo grado 0,69 pesetas, total débito 5,25 pesetas.

3077 Amadora Pérez, de idem, por cuotas 17,37 pesetas, por apremio de segundo grado 2,58 pesetas, total débito 19,95 pesetas.

3322 María Fernández, de Carboniella, por cuotas 10,64 pesetas, por apremio de segundo grado 1,60 pesetas, total débito 12,24 pesetas.

3383 Gabino Cano, de Candanosa, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo grado 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

3343 María Parrondo, de Espinilla de Arriba, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,32 pesetas, total débito 2,49 pesetas.

3471 Bartolomé Feito, de Fae-dal, por cuotas 13,04 pesetas, por apremio de segundo grado 1,95 pesetas, total débito 14,99 pesetas.

3479 Julián González, de idem, por cuotas 13,03 pesetas, por apremio de segundo grado 1,95 pesetas, total débito 14,98 pesetas.

3595 María Álvarez, de Muñas, por cuotas 3,48 pesetas, por apremio de segundo grado 0,52 pesetas, total débito 4 pesetas.

3671 Carmen García, de idem, por cuotas 2,39 pesetas, por apremio de segundo grado 0,36 pesetas, total débito 2,75 pesetas.

3704 Manuel López, de idem, por cuotas 0,43 pesetas, por apremio de segundo grado 0,07 pesetas, total débito 0,50 pesetas.

3724 Antonia Pérez, de idem, por cuotas 1,09 pesetas, por apremio de segundo grado 0,16 pesetas, total débito 1,25 pesetas.

3734 Josefa Rodríguez, de idem, por cuotas 0,87 pesetas, por apremio de segundo grado 0,13 pesetas, total débito una peseta.

3749 Pedro Rodríguez, de idem, por cuotas 4,34 pesetas, por apremio de segundo grado 0,64 pesetas, total débito 4,98 pesetas.

3754 Cayetano Soto, de idem, por cuotas 10,86 pesetas, por apremio de segundo grado 1,62 pesetas, total débito 12,48 pesetas.

3765 Nicolás Suárez, de idem, por cuotas 3,69 pesetas, por apremio de segundo grado 0,55 pesetas, total débito 4,24 pesetas.

3803 Marina Parrondo, de Peña, por cuotas 17,37 pesetas, por apremio de segundo grado 2,58 pesetas, total débito 19,95 pesetas.

2854 Juan Cernuda, de Relayo, por cuotas 4,34 pesetas, por apremio de segundo grado 0,64 pesetas, total débito 4,98 pesetas.

3868 Primo Fernández, de idem, por cuotas 3,26 pesetas, por apremio de segundo grado 0,49 pesetas, total débito 3,75 pesetas.

3912 Juan Acavedo, de Villajermón, por cuotas 2,17 pesetas, por apremio de segundo grado 0,32 pesetas, total débito 2,49 pesetas.

3952 Antonio González, de idem, por cuotas 0,43 pesetas, por apremio de segundo grado 0,07 pesetas, total débito 0,50 pesetas.

3962 Antonio Rodríguez, de idem, por cuotas 3,26 pesetas, por apremio de segundo grado 0,48 pesetas, total débito 3,74 pesetas.

4091 Antonio Pérez, de Palacio, Pedrera, Canel, por cuotas 2,82 pesetas, por apremio de segundo gra-

do 0,42 pesetas, total débito 3,24 pesetas.

#### Contribución Urbana

143 Juan González Noriega, de Argoleyas, por cuotas 1,77 pesetas, por apremio de segundo grado 0,26 pesetas, total débito 2,03 pesetas.

156 Pablo Acero, de Busmayor, por cuotas 0,76 pesetas, por apremio de segundo grado 0,10 pesetas, total débito 0,86 pesetas.

227 Juan García Martínez, de Illaso, por cuotas 2,78 pesetas, por apremio de segundo grado 0,41 pesetas, total débito 3,19 pesetas.

297 Rosa González, de Ponticella, por cuotas 0,25 pesetas, por apremio de segundo grado 0,03 pesetas, total débito 0,28 pesetas.

314 Teresa Martínez, de idem, por cuotas 0,25 pesetas, por apremio de segundo grado 0,03 pesetas, total débito 0,28 pesetas.

410 Josefa García, de Lendequinana, por cuotas 1,52 pesetas, por apremio de segundo grado 0,23 pesetas, total débito 1,75 pesetas.

426 Pedro Suarez Rodriguez, de idem, por cuotas 2,78 pesetas, por apremio de segundo grado 0,41 pesetas, total débito 3,19 pesetas.

617 Pablo Acero, de Busmente, por cuotas 4,30 pesetas, por apremio de segundo grado 0,64 pesetas, total débito 4,94 pesetas.

675 Capilla de Santo Tomás, de Parlero, por cuotas 14,15 pesetas, por apremio de segundo grado 2,11 pesetas, total débito 16,26 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publican y fija los presentes edictos en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Luarca, a 14 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar Cándido B. San doval.

R. al núm. 1.314

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Quirós

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Melchor Prada Alvarez, número 67, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pablo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si

fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Melchor.

El repetido Pablo es natural de Cortes (Quirós), hijo de José y de Amalia, y cuenta 31 años de edad.

Quirós, a 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Telesforo A. Cienfuegos.

R. al núm. 1.319

### Alcaldía de Illano

#### EDICTO

D. José Castrillón Martínez, Alcalde, primer Teniente en funciones del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que tramitados expedientes a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó declarar que hay méritos suficientes para suponer en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

José Malnero Linares, hermano del mozo número 25, del año actual, hijo de Modesta, que se ausentó para Buenos Aires el año 1906, de 27 años de edad, natural de Cimadevilla, en este Concejo, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, sin señas particulares.

José Manuel Fernández Jardón, hijo de José y Cristina, natural del Lombatin, hermano del mozo número 26, del año actual, de 30 años, de estatura proporcionada, color moreno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares. Este se ausentó para Méjico.

Declaró asimismo el Ayuntamiento que hay méritos suficientes para suponer que continúa ignorándose el paradero de José y Jesús Murias Rico, hermanos del mozo número 11, del año último, hijos de Manuel y de Josefa, naturales de Cimadevilla, que se ausentaron para Buenos Aires, el primero en Abril de 1905, y el segundo en Septiembre de 1909; señas del primero, color bueno, estatura regular, pelo castaño, y ojos azules; el segundo, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, no tienen señas particulares.

Lo que se hace público a los efectos indicados, rogando a cuantos tengan conocimiento de todos o alguno de ellos y en especial a los Cónsules de España en los citados puntos se dignen comunicarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Illano, y Marzo 20 de 1921.—El Alcalde en funciones, José Castrillón.

R. al núm. 1.281

### Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Avelino Palacios García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Aurelio y Florentino Palacios García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos au-

sentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

Los repetidos Aurelio y Florentino Palacios García son naturales de La Felguera, hijos de Joaquín y de Manuela, y cuentan 35 y 30 años de edad, tienen estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo.

No tienen señas particulares. Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Jove Alvarez Colloto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús Alvarez Colloto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Jesús Alvarez Colloto es natural de La Felguera, hijo de Perfecto y de María estatura alta, cara larga, pelo y ojos castaños, nariz larga, color moreno, no tiene señas particulares.

Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Fernández Fernández concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Hermógenes y Secundino Fernández Fernández y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

Los repetidos Hermógenes y Secundino Fernández Fernández son naturales de Lada, hijos de Avelino y de Laureana, y tienen las señas siguientes:

Del Hermógenes: tiene 27 años de edad, estatura regular, cara re-

donda, nariz regular, pelo castaño ojos negros, color moreno, y no tiene señas particulares:

Del Secundino: tiene 25 años de edad, estatura baja, cara redonda, nariz regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y no tiene señas particulares:

Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco García.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Braña Calleja, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Antonio Braña Calleja, es natural de Turiello, hijo de Elías y de Matilde, y cuenta 38 años de edad estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares.

El Manuel Braña Calleja, tiene 32 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos castaño, pelo castaño, nariz regular, color blanco, no tiene señas particulares.

Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 1.273

### Alcaldía de Lena

#### Anuncio.

Este Ayuntamiento, en sesión de once de Marzo último, acordó anunciar al público la venta de una parcela de terreno, procedente del antiguo camino de Campomanes a Cornellana, que se halla paralela a una casa de la propiedad de D. Carlos López Fanjul y D. Cándido González López, y cuya parcela no presta servicio ni es de utilidad alguna al vecindario.

Lo que se hace público para reclamaciones, por término de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si hubiera alguna otra persona interesada en la adquisición, más que los expresados señores López Fanjul y González López, que son los que solicitaron su venta a este Ayuntamiento.

Lena, 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, Fernando Fresno.

R. al núm. 1.370

### Ayudantía de Marina de Villavieiosa

Don Andrés Izo Pérez, Ayudante de Marina del Distrito de Villavieiosa y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Se hace público por el plazo de diez días quedando nulos y sin ningún valor el nombramiento de patrón de pesca, pase de licencia absoluta y cédula de inscripción originales, expedidos con anterioridad al 30 de Marzo último por las correspondientes Autoridades marítimas de esta provincia, a favor de Desiderio Roza Braña, vecino de Lastres, por ser ésta la resolución del Excmo. Capitán general de este Departamento, recaída en el expediente justificativo que instruyo al efecto.

Villaviciosa, 20 de Abril 1921.—  
Andrés Izco.

R. al núm. 1346

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramitan autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre y con poder bastante de la Sociedad anónima «Minas de Teverga», domiciliada en Bilbao, contra los herederos de D.<sup>a</sup> María del Pilar Cienfuegos y Fernandez, sobre otorgamiento de escritura reconociendo la propiedad de unas minas, cuya cuantía no excede de diez mil pesetas, en los que se dictó la siguiente providencia del Juez Sr. Gazo y Calvo:

«Oviedo, dieciocho de Abril de mil novecientos veintiuno. Por presentado el anterior escrito con los documentos, copias en simple y poder que se acompaña, en virtud del que se tiene por parte a nombre de la Sociedad anónima «Minas de Teverga», al Procurador D. Arturo Bernardo, y entendiéndose con él las sucesivas diligencias, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se interpone, la que se tramitará por las del juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a D.<sup>a</sup> Modesta Cienfuegos Fernandez, D. Alvaro Fernandez Miranda y Vives, Vizeconde de Campo Grande, D.<sup>a</sup> Francisca Fernandez Miranda y Vives, casada con D. José Roda, D.<sup>a</sup> Carmen Argüelles Meres y Cienfuegos, viuda de Riu, D. Antonio Enrique Cienfuegos y Arias de Velasco, D.<sup>a</sup> Avelina Cienfuegos y Arias de Velasco y doña Juana Luisa Diaz Miranda y Cienfuegos, a los que se emplazará en forma legal, para que dentro del término de doce días, en atención a la distancia a que algunos se encuentran, comparezcan en los autos, personándose en forma, y para el emplazamiento de los que son vecinos de otros Partidos, expídanse los oportunos exhortos a los Juzgados de Pravia y Segovia, y por lo que se refiere al demandado ausente en ignorado paradero D. Antonio Enrique Cienfuegos, emplácesele por medio de edictos que se fijarán en el sitio público y se costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que yo Secretario doy fé.—Félix Gazo.—Ante mí, Antonio Lopez Planas.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al D. Antonio Enrique Cienfuegos y Arias de Velasco, ausente en ignorado paradero, y pueda comparecer en los autos, personándose en forma dentro del término señalado, si viere conveniente, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo, a veinte de Abril de mil novecientos veintiuno.—Félix Gazo.—El Secretario Antonio L. Planas.

R. al núm. 1.356

Don Cayetano Meana y Guridi, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Oviedo.

Doy fé: Que en la demanda incidental de que se hará mérito consta la siguiente

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veintidos de Enero de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos incidentales promovidos por D. Manuel Cárcaba Lobato, mayor de edad, casado, jornalero, sobre que se le declarase libre para litigar contra los herederos de D. Ramón Díaz Ordoñez o sea contra su viuda D.<sup>a</sup> Rosario Victorero Vázquez y sus hijas D.<sup>a</sup> Escolástica, D.<sup>a</sup> Eugenia, D.<sup>a</sup> Concepción, doña Isabel y D.<sup>a</sup> Rosario, sobre reclamación de mejoras útiles hechas por aquél en una finca propiedad de éstos, representado por el Procurador D. Julián Bárcena y defendido por el Licenciado D. Joaquín Bárcena, habiendo sido declarados en rebeldía los demandados y siendo parte en estos autos el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro libre en sentido legal a D. Manuel Cárcaba Lobato para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase pueda litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra los herederos de D. Ramón Díaz Ordoñez, o sea D.<sup>a</sup> Rosario Victorero Vázquez y sus hijas D.<sup>a</sup> Escolástica, D.<sup>a</sup> Eugenia, D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Rosario, e incidencias que del expresado juicio puedan derivarse, sobre pago de mejoras útiles hechas por aquél en una finca propiedad de éstos.

Por la rebeldía de los demandados, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si dentro del segundo día no solicitara el actor la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gazo.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha la anterior sentencia.

Así resulta de la sentencia dictada en dichos autos en su encabezamiento y parte dispositiva, a que me refiero.

Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en virtud de lo mandado por S. S.<sup>a</sup>, doy fé.—Primo Fernández.

R. al núm. 1.336

### Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernandez de Lieneres, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer, dictada en demanda de pobreza, promovida por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de D.<sup>a</sup> Herminia Rodriguez y Gonzalez, con licencia de su marido D. José Martínez Arango, vecinos de Borres, para litigar con don José Rodríguez y Garcia, vecino que fué de Villarpadria, en la actualidad ausente en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado D. José Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezca a contestar dicha demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará sólo con la representación del Abogado del Estado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. José Rodríguez, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a treinta de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Francisco Nestares.—P. S. M., Por habilitación, Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.347

### Juzgado de Pola de Lena

Don José Arias Vila, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sustancia expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D. Enrique Ordoñez Diaz, vecino que fué de Pola del Pino, del concejo de Aller, ocurrida el día 21 de Enero último, en estado de soltero, el cual era hijo legítimo de don Antonio María Ordoñez y de doña Isabel Diaz, a instancia de don Jacobo Rubió Ordoñez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cabañaquinta, sobre que se declare herederos abintestato de todos los bienes, derechos y acciones quedados a la defunción de aquél a sus sobrinos D.<sup>a</sup> María del Rosario Enriqueta Ordoñez y Vigil y D. Jacobo, doña María de los Angeles y doña María de los Remedios Rubió Ordoñez, por partes iguales, habiéndose acordado por providencia de este día admitir la información solicitada en demostración de tal pedimento, que se practicará con citación del Ministerio fiscal, así como que se publiquen edictos llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los cuales en su caso comparecerán ante este Juzgado en la vía y forma procedente a usar de su derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Pola de Lena, a veinte de Abril de mil novecientos veintiuno.—José Arias Vila.—Por su mandato, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.390

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MUNOZ CUBERO, Angel, de unos 46 años, soltero, peón albañil, natural de Jaén, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva que se le tiene decretada en sumario número 29 del año último que se instruye por estafe.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### Monte de Piedad

Los días 6 y 20 de Mayo de 1921 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Marzo de 1920, de alhajas, y del mes de Septiembre, de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.361 al 2.063, de alhajas, y del 20.087 al 22.075, de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Mayo los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Mayo, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Abril de 1921.—El Vice-Gerente, José del Riego.

### Banco Asturiano de Industria y Comercio

Debiendo de realizarse por la Dirección General de la Deuda el canje de los títulos de amortizable cinco por ciento, emisión de 1900, este Banco hace saber a los señores depositantes y a los interesados en alguna operación a que afecte aquella clase de valores:

1.º Que si para el día 15 del próximo mes de Mayo no recibiese orden alguna en contrario facturará para la presentación al canje todos los títulos de aquella emisión, existentes en nuestras cajas.

2.º Que una vez facturados no podrá solicitarse su devolución, en tanto aquella operación no quede terminada, y por la Dirección General de la Deuda no hubiesen sido entregados los nuevos títulos; operaciones cuyo plazo no puede determinar este Banco.

Oviedo, 22 de Abril de 1921.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.